

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2025, las bases de ejecución y la plantilla de personal, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

Gargantilla del Lozoya, a 11 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/18.395/24)

